



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: No Acepta Caución
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Luis Arturo González Castañeda
Demandados: Jorge Zapata Torres
Diana María Pereira Ramírez
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00216-00

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la caución constituida por el extremo activo, se tiene que presenta incorrecciones que no permiten ser aceptada, esto es, la mención incompleta de los nombres del actor y error en su primer apellido, adición de un segundo nombre al demandado, que no lo tiene, así como error en su número de identificación y omisión del segundo apellido de la demandada.

En suma, no se indicó el radicado del proceso y no se acompañó el recibo o certificado de pago de la caución ofrecida.

Así las cosas, no se acepta la caución otorgada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 164 del 19-10-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b046ec47671a8bde22050826ef7962def8cb05106467e5a50c9dda7328f5e51**

Documento generado en 18/10/2022 05:50:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>